

REGISTRADA BAJO EL N° 12739

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 .- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la manzana número 39, con todo lo clavado y plantado, situada en la localidad de Los Amores, departamento Vera, provincia de Santa Fe, que consta inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre del Sr. Carlos Sosa, Tomo 172 P, Folio 1200, Número de Inscripción 56372, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 02-12-00-011292/0024-8, Plano de Mensura y subdivisión N° 067049/973.

ARTICULO 2.- La manzana descripta en el artículo 1° de la presente ley será destinada para la construcción de una escuela.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 11 de setiembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID

Gobernador de Santa Fe